



ALCANCE N° 107 A LA GACETA N° 103

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 7 de mayo del 2020

90 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS PODER EJECUTIVO DECRETOS REGLAMENTOS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NOTIFICACIONES

LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Expediente N.º 21.949

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La pandemia del covid-19 ya está afectando directamente los sistemas alimentarios, mediante impactos en la oferta y demanda de alimentos, e indirectamente -pero igualmente importante- a través de la disminución del poder adquisitivo y la capacidad de producir y distribuir alimentos y la intensificación de las tareas de atención, todo lo cual tendrá repercusiones diferenciadas y afectará más fuertemente a los pobres y vulnerables.

El riesgo potencial para la disponibilidad global de alimentos y para sus precios dependerá de la duración del brote y la gravedad de las medidas de contención necesarias. Es probable que las políticas aisladas a nivel de país amplifiquen los efectos de la crisis en la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, especialmente para los países de bajos ingresos y con inseguridad alimentaria. Además, el impacto potencial de la pandemia en la producción de alimentos en los principales países productores y exportadores de alimentos (por ejemplo, Costa Rica, China, UE, EE. UU.) podría tener serias implicaciones para la disponibilidad global de alimentos y para sus precios.

Estas interrupciones pueden ocurrir como resultado de que los propios productores se enfermen o debido a interrupciones en los mercados debido a políticas para contener el virus y la capacidad debilitada resultante para producir, transformar y transportar alimentos. Un problema específico es el poder contar con insumos a tiempo para la temporada de siembra agrícola, ya que las demoras debido al transporte y las interrupciones del mercado pueden afectar los rendimientos y los ingresos. La restricción de los movimientos de trabajadores provocará una escasez de mano de obra, especialmente relevante para los cultivos intensivos en ella, como frutas y verduras (FAO, 2020).

La crisis del covid-19 está provocando inestabilidad en los mercados de alimentos locales y globales, causando una interrupción en el suministro y la disponibilidad de alimentos. Actualmente existe en el sector agropecuario desabasto de materias primas, cancelación de pedidos de exportación o baja hasta de un 50%

en los precios, disminución en ventas de algunos productos frescos que se colocaban en hoteles y restaurantes.

Actualmente, el país ha venido presentando problemas de abastecimiento de las materias primas como el maíz, trigo y soya, entre otros, insumos que en su mayoría vienen de los EE. UU., que en caso de desabastecimiento afectará negativamente la producción de alimentos balanceados; siendo la base de la alimentación de las especies animales de consumo humano, se está teniendo dificultad para el abastecimiento de otras materias primas claves para la producción como son las premezclas y núcleos, lo cual en un lapso entre 3 y 5 meses (junio-agosto) se podría enfrentar un desabastecimiento total y aumento de sus precios. (Cámara de Industriales de Alimentos Balanceados, 2020).

El sector pesquero ha venido presentado que muchos de sus clientes en los Estados Unidos no están comprando producto fresco, siendo este nicho y destino el principal comprador de productos silvestres costarricenses. El precio de compra ofrecido a pescadores es casi 50% menor por incertidumbres y congelamiento de producto. Esto afecta la producción y no promueve nuevas salidas de sus embarcaciones por baja rentabilidad de sus viajes. La falta y limitaciones en suministro de insumos para la producción. Los clientes están re-negociando términos de pago a más largo plazo, teniendo afectaciones inmediatas en el flujo de caja.

El sector ganadero ha tenido un impacto negativo en sus productores de leche donde se espera un desabastecimiento a futuro de las materias primas para la elaboración de alimentos concentrados (maíz, soya, semolina, citropulpa, etc.) y de minerales y medicamentos veterinarios de todo tipo, fertilizantes, insumos de limpieza (toallas, filtros, satirizantes, desinfectantes, jabones, etc.), repuestos de equipo de enfriamiento y ordeño productores de Turrialba, Zarcero, Pérez Zeledón y Zarcero, en promedio han disminuido las ventas entre 50% y 60% en las siguientes líneas de productos: natilla, quesos (frescos, semiduros, mozzarella, pizzero) yogurt, helados. Productores de leche de cabra, quienes nos han reportado una grave disminución en sus ventas, que han caído entre un 50 y 60%, teniendo una afectación muy fuerte, que podría implicar el cierre de muchas de estas pequeñas fincas en todo el país (Cacia, 2020).

Productores del sector plantas flores y follajes en Europa y Estados Unidos tomaron la decisión de suspender todos los pedidos provenientes de Costa Rica. Esto ha causado pérdidas económicas para los productores y exportadores de plantas y follajes. Aunado a lo anterior, se prevé una crisis social, debido a que las empresas tendrían que tomar medidas drásticas como el despido de cientos de trabajadores, dado que no cuentan con flujo de caja para hacer efectivos los pagos de salarios y cargas sociales.

El objetivo de esta iniciativa es contar con un alivio fiscal como es la exoneración del impuesto del valor agregado a los bienes o servicios utilizados en la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial hasta el 31 de diciembre del año 2021,

esto para generar un apoyo a un sector agropecuario que genera casi el 12% del empleo nacional en las zonas rurales de nuestro país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS
EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA
EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

ARTÍCULO 1- Exoneración del impuesto del valor agregado a los bienes o servicios utilizados en la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial

Quedan exentos del pago del impuesto del valor agregado hasta el 31 de diciembre del año 2021 los siguientes bienes o servicios contenidos en la Ley de Fortaleciendo a las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre de 2019:

a) Las ventas de productos agropecuarios, pesqueros y agroindustriales nacionales, así como las importaciones o internaciones, de los bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica definida por el Ministerio de Hacienda, incluyendo las transacciones de semovientes vivos, la maquinaria, el equipo, las materias primas, los servicios e insumos necesarios, en toda la cadena de producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final.

b) La importación o la compra local de las siguientes materias primas e insumos: i. Trigo, así como sus derivados para producir alimentos para animales. ii. Frijol de soya, así como sus derivados para producir alimentos para animales. iii. Sorgo. iv. Fruta y almendra de palma aceitera, así como sus derivados para producir alimento para animales. v. Maíz, así como sus derivados para producir alimentos para animales.

c) Los servicios agropecuarios, los productos veterinarios, los insumos agropecuarios y de pesca, a excepción de los de pesca deportiva, así como las materias primas necesarias para la elaboración de dichos productos e insumos, definidos de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Hacienda.

Rige a partir de su publicación.

Paola Alexandra Valladares Rosado
Diputada

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—(IN2020454978).